

COMUNICADO No. 2

- PARA:** Todos los interesados del Proceso de Convocatoria Pública No. 09 de 2023 – Objeto: SUMINISTRO DE PRUEBAS, REACTIVOS E INSUMOS PARA EL LABORATORIO CLÍNICO Y BANCO DE SANGRE CONFORME A LAS NECESIDADES DE LOS SERVICIOS Y DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS POR LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA BOGOTÁ, LA UNIDAD FUNCIONAL DE ZIPAQUIRÁ Y HOSPITAL REGIONAL DE ZIPAQUIRÁ.
- DE:** Secretario de Comité de Compras y Contratos de la E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA
- ASUNTO:** Presentación Respuesta a Observación Extemporánea presentada por la empresa **BECTON DICKINSON DE COLOMBIA LTDA.**
- FECHA:** Mayo 05 de 2023

Por medio del presente comunicado, me permito presentar respuesta emitida por el área jurídica, en referencia a observación presentada por la empresa **BECTON DICKINSON DE COLOMBIA LTDA** (considerada como extemporánea), en aras de garantizar los principios administrativos de la contratación estatal y de toda actuación administrativa como lo son: Selección objetiva, celeridad, eficacia, economía, transparencia entre otros a continuación:

EMPRESA OBSERVANTE: BECTON DICKINSON DE COLOMBIA LTDA

MEDIO DE RECEPCIÓN: Correo Electrónico

FECHA Y HORA DE RECEPCIÓN: 05 de mayo de 2023 11:30

OBSERVACIÓN

Contemplando la respuesta emitida para el proponente ANNAR, respecto de la firmeza del RUP, sugerimos respetuosamente a la Entidad por favor se considere ampliar el plazo de cierre en por lo menos de dos a tres días hábiles más en aras de ampliar la pluralidad de ofertas y esto con el fin de acatar los dictaminado por Colombia Compra Eficiente respecto del trámite de firmeza de RUP por Cámara de Comercio ya que si bien este requiere ser subsanado, se inicia conteo de diez días hábiles más para la nueva respuesta de CCB y por consiguiente la emisión definitiva del RUP.

- **RTA HOSPITAL:** No se acepta modificación al Cronograma en relación a ampliar el plazo de cierre. De acuerdo a lo anterior, se trae a colación a partes de la respuesta que hace de referencia emitida al proponente ANNAR, así:

“Teniendo en cuenta que el plazo limite para las empresas era el 5to día hábil del mes de abril de cada año, para la vigencia actual venció el 11 de abril de 2023, como usted lo manifiesta; por tal motivo la fecha en la cual quedaría el acto en firme fue el 25 de abril de 2023. Fecha. que no se vería afectada, con la establecida



en el cronograma al cierre y apertura de esta convocatoria, la cual es el día 9 de mayo de 2023. Si el oferente realizo este trámite establecido en la norma”

Por consiguiente, la entidad tiene unos plazos establecidos y ajustados que se concertaron al interior de la entidad, al correr estos plazos se estaría beneficiando a un posible oferente, que no ha cumplido en termino con esta obligación y así mismo no se puede ver afectado la continuidad del proceso para llegar a su finalidad que es el suministro de los reactivos para la continuidad de los servicios asistenciales.

Atentamente,

MIGUEL ANGEL LIÑEIRO COLMENARES
Subdirector de Bienes Compras y Suministros